



Artículo 84 de la LTAPSLP fracción XVII Enero

En el periodo comprendido del 1 al 31 de enero del 2023, esta contraloría interna no tiene información generada respecto de presentación de declaraciones patrimoniales de sujetos obligados del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V..

Con fundamento en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí en el artículo 36 establece que las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, dicho mecanismo se encuentra en poder de la Contraloría General del Estado motivado en lo que establece el artículo 1º, 3º fracción I, inciso c), 44 Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así mismo el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado faculta a la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, en su artículo 16 fracción XXXIII que cita “Coordinar el registro y recepción las declaraciones patrimoniales, la constancia de presentación de declaración fiscal y la declaración de intereses que deban presentar los servidores públicos, así como supervisar la verificación de su contenido mediante las auditorías e investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables”; motivo por el cual el programa para presentar declaraciones patrimoniales en el estado denominado “DECLARANET” la información que se publica en la fracción XVII del artículo 84 de la LTAPSLP, es de acuerdo a la que la plataforma de la Contraloría General del Estado presenta.

